

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATE

RELACION DE PROCESOS QUE CORREN TRASLADO SEGÚN LOS ARTÍCULOS 108, 238, 349, 378, 393, 399 DEL C.P.C., 110 DEL C.G.P.,
ARTÍCULO 60 DEL DECRETO 2303 DE 1989, ARTÍCULO 521 DEL C.P.C. MODIFICADO POR LA LEY 1395 DE 2010

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TÉRMINO	INICIO	VENCIMIENTO
ejecutivo	2014-00079	CIPRIANO GUZMAN ROCHA	WILLIAM RODRIGUEZ BRICEÑO	3 DIAS	14- 02- 2020	19-02-2020


LEIDY MARCELA SIERRA MORA
Secretaria

CERTIFICA:

Agencia: Bogotá (10), Ubaté, Zipaquirá, Fusagasugá.

CERTIFICA:

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0000753 de Notaría 30 De Bogotá D.C. del 22 de marzo de 2007, inscrita el 31 de mayo de 2007 bajo el número 01134885 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A..

CERTIFICA:

Que por Acta No. 15 de la Junta Directiva, del 11 de julio de 2008, inscrita el 29 de agosto de 2008 bajo el número 168197 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 15 de la Junta Directiva, del 28 de julio de 2008, inscrita el 21 de octubre de 2008 bajo el número 170780 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá (regional centro oriente).

CERTIFICA:

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
0000051	2008/01/15	Notaría 30	2008/01/17	01184257	
0001091	2008/04/29	Notaría 25	2008/05/02	01210787	
0001018	2008/06/23	Notaría 46	2008/06/25	01223911	
0001436	2008/08/22	Notaría 46	2008/08/28	01238351	
513	2009/03/31	Notaría 46	2009/04/02	01287413	
263	2010/02/25	Notaría 65	2010/03/18	01369559	
00555	2010/04/22	Notaría 65	2010/04/23	01378109	
187	2013/01/22	Notaría 73	2013/02/18	01706926	
1224	2015/06/26	Notaría 65	2015/08/28	02014604	
02208	2015/11/13	Notaría 65	2015/11/30	02040589	
3145	2016/11/04	Notaría 69	2016/11/22	02159274	
2473	2017/09/18	Notaría 69	2017/09/20	02260842	

CERTIFICA:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 22 de marzo de 2057.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social la realización de las actividades propias de una entidad promotora de salud y, como tal, podrá, realizar, entre otras, las siguientes actividades: A. Promover la afiliación de los habitantes de Colombia al sistema general de seguridad social en salud en su ámbito geográfico de influencia, bien sea a través del régimen contributivo o del régimen subsidiado, garantizando siempre la libre escogencia del usuario y remitir al